

TERMINO MUNICIPAL DE THICIU (LA RIOJA)

POI IG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CUI TIVO	m2 EXPROPIAR
8	58 a	Claudio Facille Ruiz y otros	CH	230,-
0	64			
8	65	Irene Salazaral Pérez	CH	250,-
8	66	Irene Salazaral Pérez	CH	240,-
8	69	Nuria Castropol Garcia	CH	480,-
8	70	Núria Garcia Hernandez	V	530,-
8	71	Jacinto Fernandez Fernandez	CH	40,-
U	72 b	Gil Ilermo Martinez Hernandez	CH	230,-
8	75	Epifanio Pérez Saenz	CH	230,-
8	81 a	Bayo Anton Alamos	CH	460,-
8	35 b	Florencio Ujea Anguiano	CH	10,-
8	35 b	Ildefonso Ujea Anguiano	CH	80,-
8	90	Epifanio Pérez Saenz	A	1.250,-
8	89	Nuria Prado Francia	CH	560,-
TERMINO MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DE EBRO				
8	86	Nuria Pérez Fernandez	CH	1.330,-
11	79	Edmundo Fernandez Martinez	CH	40,-

POI IG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CUI TIVO	m2 EXPROPIAR
11	80	Félix Fernandez Avila	CH	66,-
11	82	Eugenio Martinez Torres	CH	60,-
11	83	Felisa Torres Torres	CH	30,-
11	85	Fruos Naval Garza	CH	40,-
11	85	Francisca Martinez Cesar	CH	60,-
11	88	Teodoro Garcia Salinas	CH	60,-
11	89	Ana María Balza Saenz	CH	50,-
11	90	Felipe Pérez Fernandez	CH	60,-

TERMINO MUNICIPAL DE ALFARO (LA RIOJA)

POI IG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CUI TIVO	m2 EXPROPIAR
13	270	Josmel Fernandez Moral	CH	10,-
13	272	Joseta Acha Marin	CH	50,-
13	273	Carmen y Miguel Narraico Espinosa	CH	30,-
13	274	Bernardo Moral Garcia	A	70,-
13	275	Caya Anton Alamos	A	30,-
13	276	Salinas Garcia Belas	A	30,-
13	280	Lionate Lopez Fernandez	A	20,-
13	281	Joaquin Lopez Canal	A	60,-
13	287	Felix Canal Lopez	A	50,-
13	288	Julian Torres Torres	CH	100,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Periodo de cobranza de los recibos de agua potable III.C.255

Se hace saber que a partir del día 22 de febrero y hasta el 21 de abril de 1988 tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos de agua potable correspondientes al 4º Trimestre del año 1987, en periodo voluntario. Los recibos que durante dicho periodo no hubieren sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 22 de febrero de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública de la modificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.256

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1988, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1º de enero de 1988, queda expuesta al público por espacio de quince días, al objeto de posibles reclamaciones que pudieran presentarse por quienes se crean con derecho a formularlas.

Aldeanueva de Ebro, 24 de febrero de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Aprobación definitiva de los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria, y Urbana III.C.257

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero del corriente año, de conformidad con lo previsto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria, y Urbana, adoptó entre otros el acuerdo cuyo texto completo es el siguiente:

1º.— Aprobar definitivamente para el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y ocho (1988), con efectos de 1º de enero, los siguientes tipos impositivos:

A) Contribución Territorial Urbana: El tipo de gravamen reducido a aplicar en este Municipio, de conformidad y al amparo de lo previsto en el art. 1.5 de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, se fija en el Dieciocho por Ciento (18%) sobre la base liquidable. Por tanto, la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana será del 18%.

B) Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Rústica y Pecuaria, se fija en el Diez por Ciento (10%), más el Recargo Municipal fijo del 10 por 100. Por tanto la tributación pasa a ser del 20%.

2º.— Disponer que el presente acuerdo definitivo, de conformidad con lo previsto en el art. 190 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponga al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de La Rioja, y mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y otros lugares de costumbre, a los efectos que la Ley establece.

3º.— Remitir en el plazo previsto en Ley, a la Administración del Estado, testimonio literal de las actuaciones practicadas y que constan en el expediente de su razón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los pertinentes efectos.

En Aldeanueva de Ebro, a 24 de febrero de 1988.— El Alcalde-Presidente, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Exacción de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria III.C.258

Resueltas por la Corporación Municipal, las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Exacción de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, dentro del plazo concedido por el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número 5 del 12 de enero pasado, se ha adoptado acuerdo definitivo, fijando el tipo de gravamen a aplicar en las expresadas Contribuciones en el 10% (Diez por ciento) de la base liquidable, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 250 y 189 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

El referido acuerdo definitivo se publica en acatamiento a lo dispuesto en el art. 190 del Texto Legal referido, con los apercibimientos relativos a su entrada en vigor contenidos en este precepto.

El resto de la Ordenanza reguladora permanece inalterable.

Alfaro, 23 de febrero de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Exacción de la Contribución Territorial Urbana III.C.259

Resueltas por la Corporación Municipal las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Exacción de la Contribución Territorial Urbana, dentro del plazo concedido por el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número 5 de 12 de enero pasado, se ha adoptado acuerdo definitivo, ratificando el publicado acordado en sesión del 23 de diciembre, fijando el tipo de gravamen en esta Contribución en el 17,50% (Diecisiete enteros, cincuenta centésimas) de la base liquidable, conforme se dispone en los artículos 272 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El referido acuerdo definitivo se publica en razón de lo dispuesto en el artículo 190 del mismo Texto Legal, con los apercibimientos relativos a la entrada en vigor contenidos en el mismo.

El resto de la Ordenanza Reguladora permanece inalterable.

Alfaro, 23 de febrero de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública del Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos 1988 III.C.266

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Padrón para el cobro del impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1988.

El expresado padrón se expone al público durante el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de ser examinado por los interesados y en su caso, puedan interponer ante este Ayuntamiento Pleno el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes o cualquier otro que estime oportuno.

Arnedillo, a 29 de febrero de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1988 III.C.267

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero